

Adecco	POL-GE-001	Versión: 006
	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Fecha de Vigencia: 14/06/2022
		Página 1 de 1

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

En Adecco estamos comprometidos a ofrecer soluciones de recursos humanos a organizaciones nacionales y multinacionales. Como empresa líder en el mercado, garantizamos la efectividad en la prestación del servicio y la satisfacción del cliente, mediante el cumplimiento de los requisitos pactados, reglamentarios y propios.

La Alta Dirección de Adecco se compromete a:

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles para la prevención de las enfermedades, accidentes de trabajo y el daño a la propiedad.
- Promocionar la calidad de vida y la responsabilidad social.
- Prevenir impactos socioambientales, teniendo en cuenta la naturaleza, el contexto y la magnitud de la organización; al desarrollar medidas que promuevan la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos y la identificación y control de aspectos ambientales y la reducción o mitigación de impactos ambientales (negativos) derivados de las actividades, productos y servicios.
- La implementación, mantenimiento y mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión Integral, realizando seguimiento a la eficacia de las acciones tomadas, identificación de las causas y el control de las mismas.
- Fomentar la toma de conciencia de los colaboradores para garantizar su consulta y participación activa dentro de los sistemas de gestión.
- Asignar los recursos necesarios para el funcionamiento efectivo de los procesos.

Esta política es aplicable a todos sus trabajadores, independiente de su forma de vinculación, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas en todos sus centros de trabajo y es marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente.


Santiago Moure
Director General

Adecco	POL-GE-0002	Versión: 005
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha de Vigencia: 14/06/2022
		Página 1 de 1

La Alta Dirección de ADECCO, está comprometida en el desarrollo de su objeto social con personal en óptimas condiciones de salud, fomentando y promoviendo la cultura del autocuidado y los estilos de vida saludables; por lo tanto, establece normas orientadas a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo producto del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas de acuerdo con la normatividad legal aplicable, mediante:

1. La prohibición del uso, posesión, almacenamiento y/o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones propias y/o de terceros; así mismo prohíbe el consumo de tabaco en oficinas, recintos cerrados, vehículos y zonas de riesgo. Se prohíbe el uso de todo tipo de medicamentos sin prescripción médica y en caso de consumir algún medicamento prescrito que genere afectación psicomotora (somnolencia, disminución de la agudeza visual), esto debe ser informado al jefe inmediato.
2. El desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los colaboradores, con el fin de que conozcan el efecto nocivo del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Es responsabilidad de todos los trabajadores de ADECCO, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma, evitando poner en riesgo la vida de los colaboradores y el normal desempeño de las funciones.
4. Cualquier trabajador independiente de su forma de vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas que en su jornada laboral sea encontrado bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, cesará inmediatamente su labor y se acogerá a las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Adecco.
5. Así mismo, está prohibido desarrollar las funciones inherentes al cargo estando bajo la influencia del alcohol y/o sustancias psicoactivas, en cualquier espacio de la jornada laboral.
6. ADECCO o sus clientes, podrán realizar pruebas aleatorias de identificación de consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas con el fin de velar por el cumplimiento de esta política.



Santiago Moure

Director General

Adecco	POL-GE-0003	Versión: 004
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha de Vigencia: 08/06/2022
		Página 1 de 1

Adecco como empresa de soluciones de recursos humanos, reconoce la importancia de la seguridad vial en Colombia, por lo cual se compromete realizar actividades de promoción y prevención que permitan reducir los accidentes viales. Para el cumplimiento de esta política nos basamos en los siguientes parámetros:

- La planificación y ejecución de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en este.
- El cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial.
- La generación de cultura de seguridad vial en sus trabajadores, independiente de su tipo de vinculación laboral y de su rol en la vía.
- La destinación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan estratégico de seguridad vial.
- El seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la organización.
- El mejoramiento continuo de los resultados obtenidos en materia de seguridad vial.

Es compromiso de todos generar conductas seguras, cumpliendo las normas de tránsito sin importar cuál sea nuestro rol en las vías públicas o privadas del territorio nacional, manteniendo una actitud de respeto y cordialidad hacia los demás actores de la vía. Por lo tanto, es nuestra obligación conducir los vehículos asignados bajo las siguientes condiciones:

- Usar la dotación y EPP´s apropiado para la labor.
- No utilizar dispositivos bidireccionales como teléfonos o tablets mientras conducen.
- No conducir bajo la influencia de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, drogas ilícitas, drogas lícitas que generen somnolencia).
- Utilizar adecuadamente el cinturón de seguridad y verificar que los pasajeros o acompañantes lo utilicen.
- Conducir únicamente los vehículos para los cuales están autorizados.
- No transportar personal no autorizado y/o ajeno a la Organización.
- Respetar los límites de velocidad en vías internas y externas donde se transite.
- Cumplir con los horarios establecidos por la organización.
- Verificar el estado del vehículo antes de utilizarlo.



Santiago Moure
Director General